

ACTA Nº 8

**ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 8 PLAZAS DE CONSERJE, PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE DE COLEGIO PÚBLICO / CONSERJE DE COLEGIO PÚBLICO CORRETORNOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA**

Dña. María Jessica López Garrosa

**VOCALES**

Dña. María Eva Gago Mejías

Dña. Marta Paredes Villoldo

**SECRETARIA**

Dña. María Jesús Soriano Jaramago

En Alcorcón, siendo las 9:00 horas del día 1 de julio de 2026, en la sala de reuniones de la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana (Plaza Reyes de España, 1 – 3ª planta, 28921 Alcorcón), se reúnen los citados miembros del Tribunal de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Conserje, puesto de trabajo de Conserje de Colegio Público / Conserje de Colegio Público Corretornos, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, da inicio la sesión, cuyo objetivo es comenzar la valoración de méritos presentados por los/as aspirantes que han superado la fase de oposición.

Con carácter preliminar y tras el análisis de lo establecido en las Bases específicas que regulan el proceso selectivo, se establecen los criterios para efectuar la baremación:

- Los méritos computables serán los obtenidos hasta el día 8 de mayo de 2025, fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.
- En los apartados de experiencia y antigüedad, y conforme el tenor literal de las bases, el cálculo se realizará sumando todos los periodos acreditados en “*Puestos de Trabajo como empleado/a público/a*” o “*puestos de trabajo de Conserje de Colegio Público*” a efectos para obtener la correspondiente puntuación.
- No se valorará la experiencia profesional adquirida en puestos en los que no haya quedado acreditado la equivalencia con el puesto de Conserje de Colegio Público.
- Las titulaciones valorables serán únicamente las oficiales, considerando las equivalencias a efectos académicos. Únicamente se puntuará la titulación de mayor nivel, no pudiendo computarse de forma acumulada titulaciones equivalentes o de nivel inferior.
- En el apartado de cursos, no se valorarán aquellos que no estén debidamente acreditados conforme a las bases, ni los que traten materias no específicas o no específicamente relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir (legislación administrativa -con la salvedad de la incluida en el temario y la referida a protección de datos-, habilidades personales, contabilidad, gestión administrativa, cursos de acceso a la universidad sin equivalencia académica, etc).
- Sí serán valorables los cursos de idiomas y ofimática.
- Para los cursos de Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad la puntuación máxima posible será 0,50 puntos en el conjunto de ambas materias.





A continuación, el Tribunal acuerda que en el listado de baremación de méritos que se publique figuren las causas que motivan la discordancia entre la puntuación alegada por los/as aspirantes en su autobaremo y la puntuación otorgada por el Tribunal, según la siguiente codificación:

- Respecto a la antigüedad:
  - 1a: No empleado/a público/a
  - 1b: Períodos fuera del plazo computable (posteriores al 8/5/2025)
  - 1c: No acredita documentalmente el mérito
- Respecto a la experiencia:
  - 2a: Períodos fuera del plazo computable (posteriores al 8/5/2025)
  - 2b: Diferente puesto o no justifica puesto/contenido del puesto (no aporta contrato, nombramiento, nómina, certificado de funciones...)
  - 2c: No acredita documentalmente el mérito
- Respecto a la formación:
  - 3a: Curso de materias no directamente relacionadas con el puesto a cubrir
  - 3b: Curso impartido por entidad distinta a las indicadas
  - 3c: Curso realizado fuera del plazo computable (posteriores al 8/5/2025)
  - 3d: Curso de duración inferior a 20 horas
  - 3e: No acredita documentalmente el mérito
  - 3f: Aplicación incorrecta de los criterios de baremación

Seguidamente el Tribunal comienza el análisis de la documentación aportada por los/as aspirantes.

Siendo las 12:50 horas, se acuerda continuar con la revisión de documentación y baremación de méritos el día 3 de julio de 2026 y se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dando fe la Secretaria de lo actuado con el Vº Bº de la Presidenta, y firmando los restantes miembros del Tribunal en prueba de conformidad.

**LA SECRETARIA**

Mª Jesús Soriano Jaramago

**Vº Bº**  
**LA PRESIDENTA**

María Jessica López Garrosa

**VOCAL 1**

María Eva Gago Mejías

**VOCAL 3**

Marta Paredes Villoldo

Contra el contenido de la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma.

